



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 314 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 11 DE DICIEMBRE DE 2012

VENCE : 11 DE DICIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4
ubicado en DIEGO DUBLE ALMEIDA
población ZAPADORES
PROPIETARIO MARLENE NEGRON URIBE
domiciliado en OSORNO calle DIEGO DUBLE ALMEIDA
ARQUITECTO GUIDO MORALES PEREIRA
N° patente profesional 3-767
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR GUIDO MORALES PEREIRA
N° patente profesional 3-767
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 1227-8
Derechos municipales \$219.690.-

VIVIENDA
presupuesto \$14.645.968.-
N° 844
Sector (ZONA C-3)
R.U.T N° 7.305.174-6
N° 844
domicilio BARROS ARRANA N°1182 - OSORNO
RUT N° 8.833.705-0
domicilio
RUT N°.....
domicilio BARROS ARANA N°1182 - OSORNO
RUT N° 8.833.705-0
RUT N°
Superficie terreno 558 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	193,84 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	193,84 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Diego Duble Almeida N°844, Población Zapadores, de propiedad de Doña Marlene Negrón Uribe, con una superficie aprobada de 193,84 M2.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 125 de fecha 11.12.2012.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/GAM/ETM/rsev